



AYUNTAMIENTO DE
CILLORIGO DE LIÉBANA

39584 TAMA (Cantabria)
Teléfono y fax: 942 730 241
info@ayuntamientocillorigo.org

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. JESÚS MARÍA CUEVAS MONASTERIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA (CANTABRIA)

Considerando la situación de emergencia que vivimos motivada por la crisis del COVID-19, las dudas acerca del momento en que la vida se pueda retomar a la normalidad, la responsabilidad que todos tenemos de cumplir las medidas establecidas para que esta situación se resuelva lo antes posible, y el compromiso con la sociedad en general y en especial con los vecinos de este municipio, hacen que desde el Ayuntamiento se deban anteponer los intereses sanitarios a los tradicionales, culturales y lúdicos hasta que las autoridades sanitarias recomienden lo contrario.

Considerando que en concreto, la FIESTA DE SAN CARLOS, que se celebra cada cinco años y estaba previsto celebrarla el próximo 2 de agosto de 2020, conlleva la necesidad de establecer un protocolo de seguridad que supera con mucho las posibilidades organizativas técnicas y personales del Ayuntamiento cuyo incumplimiento podría conllevar graves consecuencias para esta institución, se considera necesario proceder a la suspensión de la Fiesta de San Carlos y su traslado al próximo 1 de agosto de 2021 a la espera de que la situación permita su celebración.

A la vista de estos resultados y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: SUSPENDER la FIESTA DE SAN CARLOS 2020 y posponerla hasta el 1 de agosto de 2021 a la espera de que la situación permita su celebración, debido a la imposibilidad material de garantizar la seguridad de las personas por las dificultades técnicas organizativas existentes como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

De la presente RESOLUCIÓN se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se dará publicidad a través de los cauces oportunos.

En Tama a la fecha de la firma electrónica al margen

EL ALCALDE.

Ante mí,
EL SECRETARIO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser verificado en <http://cillorigodeliebana.sedelectronica.es/>



Cód. Validación: APNTW6CNAGRHTYR9K2YHRZXC | Verificación: <https://cillorigodeliebana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1